



### Resolución Rectoral n.º 0771-2017-UNAP

Iquitos, 09 de junio de 2017

#### VISTO:

El Oficio n.º 154-2017-OAL-UNAP, presentado el 08 de junio de 2017, por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 13 al 16 de junio de 2017, para que asista a la audiencia única en el Poder Judicial Corte Superior de Justicia de San Martín, sobre pago de remuneraciones y bonificaciones de don Beto Pashanaste Bedriñana doña Claudia Elizabeth Ruiz Camus y DE don Magno Rosendo Reyes Bedriñana, que se realizará el 14 y el 15 de junio de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 13 al 16 de junio de 2017, de doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la funcionaria mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Yáñez Mori  
SECRETARIO GENERAL